

Fecha de redacción: 13/06/2023

MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 2022

Las subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas tienen por objeto la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios de tipología residencial colectiva.

L4.01 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

MEJORAS QUE CONSIGAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Reducción del consumo de energía primaria no renovable de, al menos, el 30%- Reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de, al menos, el 7%- Modificación o sustitución de elementos de la envolvente térmica que cumplan los valores de transmitancia térmica y permeabilidad al aire establecidos en el CTE.
OTROS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none">- Costes de gestión y tramitación administrativa.- Honorarios profesionales.
OBSERVACIONES: No son subvencionables los costes de licencias, tasas, impuestos y tributos, salvo el IVA (siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial).	

L4.02 PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS

- Las **personas propietarias o usufructuarias de edificios** o viviendas (físicas o con personalidad jurídica, naturaleza privada o pública).
- Las **administraciones públicas**, entidades de derecho público, empresas públicas y sociedades participadas.

Fecha de redacción: 13/06/2023

L4.03 REQUISITOS PARA OBTENER LAS AYUDAS

DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none">- Personas arrendatarias: Contar con autorización de la persona propietaria.- Personas jurídicas: Estar debidamente constituidas según la normativa de aplicación.
DE LAS VIVIENDAS	<ul style="list-style-type: none">- Han de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias.

L4.04 IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

CONDICIÓN	IMPORTE DE LAS AYUDAS
Coste mínimo de la actuación será igual o superior a 1000 euros	40% del coste de la actuación, con un máximo de 3000 euros

L4.05 PLAZOS Y PAGOS

PLAZOS	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<ul style="list-style-type: none">- Desde el 17 de octubre de 2022 hasta el 5 de abril de 2024, inclusive.
RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none">- 3 meses como máximo desde la solicitud.
OBRAS A REALIZAR	<ul style="list-style-type: none">- Las obras deben ejecutarse en el plazo de 12 meses desde la concesión.- Justificar en el plazo de 3 meses desde la finalización. Deben estar justificadas antes del 30 de junio de 2026

PAGOS	
ACTUACIONES INICIADAS CON ANTERIORIDAD A LA SOLICITUD DE SUBVENCION	ACTUACIONES INICIADAS CON POSTERIORIDAD A LA SOLICITUD DE SUBVENCION
<ul style="list-style-type: none">- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.	<ul style="list-style-type: none">- Pago anticipado con un importe superior al 50%, y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, por tratarse de una subvención con importe igual o inferior a 6000 euros.

L4.06 DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN

La presentación de las solicitudes de las subvenciones se puede realizar en línea en la página habilitada por la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24793.html>

El resumen de la documentación justificativa es la siguiente:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

- Anexos publicados en la web de tramitación:
 - [Anexo I. Solicitud.](#)
 - [Anexo II. Formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos.](#)
 - [Anexo III. Acuerdo de designación de persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación.](#)
- DNI/NIE/NIF.
- Poder de representación.
- Escritura, nota simple actualizada o certificación de titularidad catastral del inmueble.
- Autorización de la persona propietaria en caso de solicitud de persona arrendataria.
- Certificado o volante de empadronamiento acreditativo de vivienda habitual y permanente.
- Proyecto o memoria justificativa. Deberán contar con la conformidad de la persona o entidad solicitante. En el caso de que sea una memoria, la documentación mínima será: descripción, presupuesto desglosado y planos. Incluirá, asimismo, la cuantía de la subvención solicitada.
- Evaluación favorable de adecuación o declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH).
- CEE del estado actual registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces y CEE considerando realizadas las actuaciones de proyecto, realizados con el mismo programa reconocido, entregados en pdf y XML.
- Certificado de la instalación térmica, en su caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE.
- Documentos acreditativos de los costes subvencionables relativos a los honorarios profesionales y tramitación correspondiente a la redacción del proyecto técnico.
- Reportaje fotográfico, de todas las zonas que vayan a ser afectadas, así como de la fachada principal.

Fecha de redacción: 13/06/2023

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACCEDER A LOS PAGOS

[1] 100% en actuaciones iniciadas con anterioridad a la solicitud

[2] Anticipo superior al 50% y hasta el límite del 100% en actuaciones no iniciadas

	[1]	[2]
Declaración responsable de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado	✗	✓
Memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago de la actuación llevada a cabo.	✓	✗
Certificado final de obra , cuando corresponda, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, y liquidación de la misma.	✓	✓
Certificado de la instalación térmica , en su caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE.	✓	✓
Certificado de eficiencia energética una vez realizadas las actuaciones y registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces (archivo pdf y xml)	✓	✓
Memoria de actuación justificativa suscrita por un técnico competente (*) del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.	✓	✓
Documentación fotográfica de las obras ejecutadas.	✓	✓
En su caso, declaración responsable que incluya detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.	✓	✓

(*) Firmada por técnico competente autor del proyecto o director de ejecución de las obras

Fecha de redacción: 13/06/2023

L4.07 REFERENCIAS NORMATIVAS

Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2022/06/14/dof/spa/pdf>

Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/06/pdfs/BOE-A-2021-16233.pdf>

Orden de 9 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/113/BOJA22-113-00086-9866-01_00263152.pdf

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/29/hfp1030>

Extracto de la Orden de 26 de septiembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/190/BOJA22-190-00006-15327-01_00268599.pdf

Orden de 26 de septiembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/190/BOJA22-190-00075-15324-01_00268595.pdf

Orden de 1 de junio de 2023, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/111/BOJA23-111-00003-10106-01_00285129.pdf